UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ Creada por Ley Nº 3198 del 4 de mayo del 2007 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº07/2016	O.C. Institucional Nº ____009__

Nivel de Entidad:	28	Fecha de Emisión : 01 / 12 / 2016	
Entidad:	7		
Unidad Compradora (Código SICP)	1679		
ID del Llamado:	316.109	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2016
Descripción del Llamado: Adquisición de Insumos de Limpieza.			
Proveedor:	VIBE S.A.	RUC:	80065338-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Abrillantadores o acabados de suelos	Unidad	Resplandor	Paraguaya	5	35000	175.000
2	2	Desodorantes de limpieza	Unidad	Resplandor	Paraguaya	20	30.000	600.000
3	3	Desinfectantes domésticos	Unidad	CIF	Argentina	20	20.000	400.000
4	4	Productos para lavar	Unidad	Incabril	Paraguaya	10	20.000	200.000
5	5	Productos de limpieza	Unidad	CIF	Argentina	10	30.000	300.000
6	6	Acido muriático	Unidad	Incabril	Paraguaya	10	18.000	180.000
7	7	Escurridor de fregasuelos u otros	Unidad	Cóndor	Paraguaya	5	20.000	100.000
8	8	Bayetas o trapos	Unidad	Indega	Paraguaya	30	7.500	225.000
9	9	Cepillos de escoba	Unidad	Cóndor	Paraguaya	6	30.000	180.000
10	10	Productos de limpieza de muebles	Unidad	Incabril	Paraguaya	10	14.000	140.000
						TOTAL		2.500.000

SON GUARANÍES:	Dos Millones Quinientos Mil		
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde: 01 /12/2016	Hasta: 30/12/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Hasta 5 dias corridos siguientes a la formalizacion de la Orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Ciencias de la Salud.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje: NO	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: C.P. Lilian Elina Britez Brítez Servián.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	1	5	0	340	30	1	5	2.500.000
						Total:			2.500.000

	02-12-2016	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados según corresponda.

Luis Benítez Villalabos.
VIBE. S.A.

Facultad de Ciencias de la Salud UNCA CORONEL OVIEDO - PARAGUAY ARANTE POTY TEKAVO 2008 DIRECCION ADMINISTRATIVA

Lic. Lilian E. Britez Servián
Administradora Giradora
Facultad Ciencias de la Salud - UNCA